



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Galindo y Perahuy

Anuncio.

Adoptado por esta Corporación en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se pone de manifiesto el expediente en la oficina municipal por plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, con objeto de que puedan los interesados, en su caso, plantear las reclamaciones oportunas. Transcurrido dicho periodo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación provisional citado se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de ulteriores trámites.

En Galindo y Perahuy, a 17 de abril de 2024.—El alcalde, Raúl Lucas Rodríguez.

Documento firmado digitalmente.